



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.330.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, de los Trabajadores del Municipio de Lanús; la Ordenanza N° 12.647; los Decretos Municipales N° 0414/18 - modificado por Decretos N° 864/18 - y N° 926/18; el Decreto N° 3.128/22; y

CONSIDERANDO

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML), a través de su Secretario General, por nota de fecha 10 de agosto del año 2022, solicita se realice una modificación en la nómina de sus representantes en la Junta de Calificaciones, Promociones y Ascensos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022 como integrante de la Junta de Calificaciones, Promociones y Ascensos, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML), como 2º Miembro Titular, al agente DEGANI Héctor Osvaldo, Legajo N° 14.251/7.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de agosto del 2022 como integrante de la Junta de Calificaciones, Promociones y Ascensos en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML), como 2º Miembro Titular, al agente ARISMENDI Sylvia Leonor, Legajo N° 10.887/0.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por